



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

10349 *Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2018 y 2019. (BDNS NÚM. 418071)*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de día 27 de septiembre de 2018, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2018 y 2019 que se insieren a continuación.

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2018 y 2019. (BDNS NÚM. 418071)

El Ayuntamiento de Pollença convoca la concesión de ayudas económicas para la rehabilitación, restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos para los años 2018-2019.

Base 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para fomentar la promoción de obras de rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos del municipio de Pollença.

Base 2.- Ámbito de aplicación

Son susceptibles de disfrutar de las ayudas municipales las siguientes intervenciones realizadas en el término municipal de Pollença:

- Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas realizadas en inmuebles ubicados en edificios entre medianeras.
- Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, construidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o construidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.
- Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética pasiva de los edificios.
- Actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas.
- Actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Cuando se trate de edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico o bien incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios definitivamente aprobado o con cualificación de Bien Catalogado o Bien de Interés Cultural, ya sea la el edificio de manera individualizada como monumento histórico o dentro de un conjunto histórico, se podrán beneficiar de estas subvenciones independientemente de la tipología edificatoria, ya sea aislada o entre medianeras.

Base 3.- Personas beneficiarias

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las propietarias del inmueble, ya sean persona física o jurídica.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 4.- Créditos disponibles

Consta crédito en el presupuesto municipal de 2018 por importe de 50.000 euros en la aplicación 0 151 48911 para las actuaciones descritas.





El Ayuntamiento de Pollença se compromete a consignar en el presupuesto de gastos para el año 2019, crédito suficiente en la aplicación correspondiente para la financiación de las actuaciones descritas correspondientes a la anualidad económica 2019.

Base 5.- Condiciones generales

1. Podrán ser objeto de las ayudas municipales las obras referidas a la base 2 siempre que reúnan los requisitos que constan en las bases después de haber comprobado que las personas beneficiarias están al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pollença (o acreditación de estar exentos de las mismas).
2. Todas las actuaciones y obras deberán garantizar su coherencia técnica y constructiva con el estado de conservación del edificio, así como su contribución efectiva en la mejora de las condiciones de uso, seguridad, estética exterior del edificio y la adecuación o supresión de partes o elementos impropios de las fachadas.

Cuando se trate de actuaciones en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico las características de las fachadas, colores y materiales deberán adaptarse a las normas del PECH de Pollença, en concreto al artículo 7 punto 3.4.

Base 6.- Tipo y ayudas económicas municipales

Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a los beneficiarios en las condiciones reguladas por estas bases, y consistirán en:

1. Ayudas económicas directas.

1.1. Disfrutarán de una subvención por los siguientes importes:

- a) Hasta un 20% del coste de las obras las actuaciones destinadas a la rehabilitación de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios del término municipal de Pollença, con un máximo de 1.500 € por edificio unifamiliar y 3.000 € por edificio plurifamiliar.
- b) Hasta un 30% del coste de las obras las actuaciones destinadas a la rehabilitación de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios del término municipal de Pollença, con un máximo de 2.000 € por edificio unifamiliar y 4.000 € por edificio plurifamiliar, cuando se trate de edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico o bien incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios definitivamente aprobado o con cualificación de Bien Catalogado o Bien de Interés Cultural, ya sea el edificio de manera individualizada como monumento histórico o dentro de un conjunto histórico.
- c) Cuando para un mismo inmueble se solicite la subvención para diferentes actuaciones de las descritas en la base 2, la cuantía de la subvención será acumulable con los siguientes límites máximos:

- Máximo de 4.000 € para edificios incluidos en el ámbito del Pla Especial del Centro Histórico o bien incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios definitivamente aprobado o con cualificación de Bien Catalogado o Bien de Interés Cultural, ja sea el edificio de manera individualizada como monumento histórico o dentro de un conjunto histórico.
- Máximo de 3.000 € por edificio en el resto de casos.

d) En el caso de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal en los que se aborden actuaciones parciales limitadas a parte de las propiedades incluidas en el edificio, los peticionarios podrán ser los propietarios de cada una de las propiedades y el importe máximo de la subvención otorgable a cada uno será el resultado del producto del importe máximo subvencionable del edificio según el apartado c) anterior multiplicado por el porcentaje de participación de la propiedad sobre el total de la comunidad, según se indique en los estatutos de la comunidad. En el caso de no estar formalizados los estatutos, el importe máximo se dividirá a partes iguales entre el número de unidades que conforman la comunidad.

1.2. Las obras que podrán acoger-se a este tipo de ayuda serán:

1.2.1. Respecto a la rehabilitación y restauración de fachadas:

- a) Restauración de las partes de obra en mal estado (revocos, saneamiento de grietas, etc.)
- b) Revoco o tratamiento de toda la fachada.
- c) Restauración de elementos escultóricos y ornamentales de fachada que se puedan considerar de interés.
- d) Reconstrucción o restitución de elementos deteriorados o desaparecidos.
- e) Limpieza y tratamiento de los paramentos pétreos o cerámicos.
- f) Limpieza de los esgrafiados.
- g) Limpieza y restauración de los elementos de cierre (puertas, ventanas...).
- h) Limpieza y restauración de los elementos de cerrajería (barandillas, rejas...).





- i) Eliminación de aparatos acondicionadores de aire, antenas o cualquier otro elemento de este tipo situado a la fachada.
- j) Sustitución de bajantes y canales de recogida de aguas.
- k) Reparación de cornisas o voladizos.

1.2.2. Respecto a la eliminación de barreras arquitectónicas:

- a) Habilitación de rampas para salvar desniveles y las obras complementarias para hacerlas posibles.
- b) Acondicionamiento de baños para hacerlos adaptados o practicables.
- c) Modificación de recorridos interiores en los edificios tanto en los espacios comunes como en el interior de las viviendas, para crear itinerarios adaptados o practicables.
- d) La instalación de ascensores o remontadores y las obras complementarias para hacerla posible.
- e) Adaptación de plazas de aparcamiento en garajes particulares.

1.2.3. Respecto a la mejora de la eficiencia energética:

- a) Mejora del aislamiento térmico en el envolvente del edificio, tanto en fachadas como en cubiertas.
- b) Sustitución de carpinterías por otras de mayor grado de aislamiento.
- c) Sustitución de acristalamientos sencillos por acristalamientos dobles con cámara estanca, de mayor grado de aislamiento.

1.2.4. Respecto a la instalación de placas solares fotovoltaicas, será subvencionable su instalación así como los elementos accesorios necesarios e imprescindibles para su puesta en servicio.

1.2.5. Respecto a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos será subvencionable su instalación así como los elementos accesorios necesarios e imprescindibles para su puesta en servicio.

Base 7.- Condiciones particulares

1. Las obras se ajustarán al Plan General de Ordenación Urbana de Pollença y al Plan Especial de Centro Histórico cuando sea de aplicación.
2. No podrán ser objeto de estas subvenciones las intervenciones que sitúen o mantengan los aparatos de aire acondicionado, las antenas o cualquier otro elemento de este tipo en los paramentos de fachada.
3. Para las intervenciones definidas en la base 2 b) deberá cumplirse el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.

Base 8.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas económicas municipales se obligarán a cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar a cabo la obra objeto de la subvención de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases.
2. Permitir la inspección municipal de las obras y facilitar los datos y los documentos que les sean solicitados.
3. Obtener la licencia municipal de obras pertinente.
4. Empezar y acabar las obras en los plazos previstos en la licencia, a no ser que el acuerdo de concesión de la ayuda especifique otra cosa. El incumplimiento injustificado de estos plazos comportará la pérdida de la subvención.
5. Exhibir durante toda la obra el distintivo indicado en el anexo II. Si la subvención se concede una vez finalizada la obra, al menos deberá exhibirse en un lugar visible del inmueble durante un mes natural.
6. Cumplir estrictamente las disposiciones municipales relativas a rótulos, salidas de humo, ruidos, aparatos de aire acondicionado, antenas parabólicas... y las específicas de construcción como las relativas a andamios, toldos, ocupación de la vía pública, seguridad y salud en el trabajo, etc.
7. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad de acuerdo con el artículo 13 de estas bases y el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la notificación de cualquier modificación que se produzca.

Base 9.- Documentación a entregar con la solicitud

Las solicitudes de ayudas económicas se formularán en el Registro General del Ayuntamiento, con independencia de la solicitud de la





licencia de obras correspondiente o en paralelo con ésta, e incluirán como mínimo la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud de subvención con expresión de los datos de la finca y del solicitante o solicitantes. (Anexo I).
- b) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- c) Documento acreditativo de la identidad del titular del inmueble (fotocopia DNI, NIE o NIF).
- d) Documento acreditativo de la representación otorgada, si fuera el caso.
- e) En el caso de comunidades de propietarios, acta de la junta de propietarios donde conste el acuerdo de solicitud de la ayuda y la aprobación de las obras de rehabilitación a realizar.
- f) Fotografías del edificio (generales de fachadas y de detalle de los elementos en los que se intervendrá) en el estado previo a la intervención.
- g) Planos o croquis y pequeña memoria con indicación de las problemáticas del estado inicial y los materiales, acabados y colores de la propuesta.
- h) Presupuesto detallado por capítulos o tramos con mediciones de cada una de las partidas y oficios y aplicación de precios unitarios.

Base 10.- Presupuesto de la subvención

1. El presupuesto de la subvención, a efectos del cálculo de la subvención, está constituido por el presupuesto de ejecución material correspondiente a las partidas que afecten las intervenciones definidas en la base 2. No forman parte del presupuesto de la subvención los impuestos y las tasas derivados de la obtención de la licencia municipal de obras y los honorarios facultativos, los gastos generales y el beneficio industrial, ni, si procede, los costes de las diagnosis y estudios técnicos previos a la elaboración del proyecto.
2. El presupuesto subvencionable para la ejecución material de las obras es, como máximo, el previsto en las licencias municipales.
3. En el caso de que las actuaciones afecten diferentes puntos de los definidos en la base 2, el importe de la subvención será acumulable para cada uno de los puntos, hasta los importes máximos indicados en la base 6, apartado c.

Base 11.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para estas ayudas económicas podrán ser presentadas hasta el 31 de agosto de 2019, hasta que la disponibilidad presupuestaria permita la concesión de las subvenciones pertinentes. Las solicitudes se atenderán por estricto orden de entrada.

Base 12.- Procedimiento de concesión: inicio, instrucción y resolución de la subvención y pazo de otorgamiento

1. Las bases y el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio. El Pleno del Ayuntamiento será el órgano encargado de su aprobación. Estas bases serán publicadas en el BOIB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.ajpollenca.net, para que se puedan presentar las solicitudes durante el plazo establecido en la base undécima.

2. El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la regiduría de Urbanismo.

Los Servicios Técnicos Municipales (STM) examinarán si las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluarán las solicitudes conforme a las condiciones establecidas en estas bases mediante la emisión del pertinente informe.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe previo emitido por los STM, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a la persona interesada para que en el plazo de diez días presente, si procede, las alegaciones que considere oportunas.

Si no se presentan alegaciones en el plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

En otro caso, una vez examinadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y las condiciones seguidas para efectuarla.

3. La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará este acuerdo una vez formulada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal.

El acuerdo se notificará a la persona solicitante beneficiaria.

Base 13.- Solicitud del pago de las ayudas y justificación de la subvención



El plazo máximo para solicitar el pago de la subvención acabará el 30 noviembre de 2019 para subvenciones concedidas dentro del 2018 y el 30 de noviembre de 2020 para subvenciones concedidas dentro del 2019. Deberán presentarse adjuntas con la solicitud:

- a) Instancia de solicitud del pago de la ayuda que corresponda con expresión de los datos de la finca y del solicitante o solicitantes, incluido el número de cuenta correcto a efectos de liquidación. (Anexo II).
- b) Declaración expresa del beneficiario de que los trabajos han finalizado de acuerdo con la propuesta técnica presentada en su momento (con los materiales, colores y acabados, con la adecuación de los servicios aéreos y con la supresión o corrección de elementos añadidos disconformes con las ordenanzas), de acuerdo con la licencia de obras municipal (número y fecha) y de acuerdo con las bases que regulan la subvención. (Anexo III).
En el caso de que la parte de obra subvencionada esté incluida en un proyecto de alcance mayor que aún no cuente con el final de obra por encontrarse en plazo de vigencia de la licencia, se podrá solicitar el pago de la parte subvencionada acreditando su correcta ejecución mediante un certificado de los STM que así lo acredite.
- c) Acreditación del gasto mediante original o copia de las facturas de los industriales en correspondencia con el presupuesto presentado. (En relación con la factura o facturas que se presente/n para la acreditación del gasto, en caso de existencia de operaciones vinculadas, la persona beneficiaria deberá comunicarlo de forma expresa ante el Ayuntamiento). (Anexo IV).
- d) Fotografíes del edificio en el estado final de la rehabilitación.
- e) Modelo de solicitud de transferencia bancaria para pagos del Ayuntamiento de Pollença, debidamente cumplimentado, y así mismo conformado per la entidad bancaria, que se encuentra a disposición en la web del Ayuntamiento de Pollença. (Anexo V).
- f) Declaración responsable del beneficiario de que está al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas (AEAT y ATIB) y así mismo y específicamente con el Ayuntamiento de Pollença, que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, y que no mantiene ninguna obligación con el Ayuntamiento de Pollença por reintegro de subvenciones o que, en todo caso, está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Pollença. (Anexo VI).

Una vez presentada la solicitud de pago los STM del Ayuntamiento harán una visita de inspección para comprobar que las obras se ajustan a las solicitadas para que se pueda proceder al abono de la ayuda.

Base 14.- Compatibilidad y concurrencia con otras subvenciones

Las ayudas obtenidas en aplicación de la presente convocatoria son incompatibles con las obtenidas por el mismo concepto en aplicación de otros programas de fomento de la rehabilitación de la administración pública. El solicitante o solicitantes informarán en todo momento de las solicitudes efectuadas a otros organismos por este mismo concepto.

Base 15.- Revocación y devolución de las subvenciones

Cuando la persona beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones contraídas en estas bases al serle otorgada la subvención.

Base 16.- Régimen jurídico aplicable

El régimen jurídico aplicable a esta convocatoria será el previsto en estas bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 17.- Eficacia

Estas bases surtirán efecto a partir del día siguiente de aprobarse y publicarse en el BOIB y en la web del Ayuntamiento de Pollença.

Disposición adicional primera

Los edificios para los que se hayan concedido ayudas para rehabilitación o restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas o mejora de la eficiencia energética en campañas municipales anteriores, no podrán recibir nuevas ayudas para el mismo tipo de actuación hasta que hayan transcurrido cinco años, a contar desde la fecha de pago de esta ayuda.

Disposición adicional segunda

La condición de persona beneficiaria de las ayudas incluidas en esta convocatoria supone aceptar que el Ayuntamiento pueda publicar y difundir imágenes y datos de las obras subvencionadas, así como el importe de las ayudas concedidas.

Disposición transitoria

Las obras que solicitaron las ayudas en la anterior convocatoria (2016-2017) y no la obtuvieron por falta de crédito podrán acceder a la actual





línea de ayudas y a estos efectos su solicitud se incorporará de oficio, para lo que deberán ajustarse a las condiciones de la presente convocatoria.

Las obras ya iniciadas, o incluso acabadas durante el año 2018, antes de entrar en vigor las ayudas establecidas por estas bases, tendrán derecho a optar a las mismas siempre que se haya solicitado la correspondiente licencia de obras, si procede, y se ajusten a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Pollença, 04 de octubre de 2018

El Alcalde
Miquel Àngel March Cerdà

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LOS AÑOS 2018-2019

Núm. exp. 2018/3808			
1. PERSONA SOLICITANTE (PROPIEDAD DEL INMUEBLE)			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF	
Dirección			
Código postal	Municipio	Provincia	
Correo electrónico	Tel. fijo	Tel. móvil	Fax
2. REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF	
Dirección			
Código postal	Municipio	Provincia	
Correo electrónico	Tel. fijo	Tel. móvil	Fax
3. DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
Persona a quien se notifica:	Persona solicitante	Representante	
Medio preferente de notificación:	Notificación en papel	Notificación telemática	
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN			
<input type="checkbox"/> Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas realizadas en inmuebles ubicados en edificios entre medianeras. <input type="checkbox"/> Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, contruidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o contruidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. <input type="checkbox"/> Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética pasiva de los edificios. <input type="checkbox"/> Actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas. <input type="checkbox"/> Actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.			
5. DATOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR			
Descripción de las obras			
Referencia catastral	Ha comunidades de propietarios <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
Dirección de la obra			
6. DOCUMENTACIÓN (marque la documentación que presenta)			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/124/1018654





- () Documento acreditativo de la titularidad del inmueble (escritura de propiedad, contrato de alquiler del inmueble y otros).
- () Documento acreditativo de la identidad del solicitante de la ayuda (fotocopia DNI, NIE o NIF).
- () Documento acreditativo de la representación otorgada, si se da el caso, acompañada del documento que acredite la identidad del representante (fotocopia DNI, NIE o NIF).
- () En el caso de comunidades de propietarios, acta de la junta de propietarios donde conste el acuerdo de solicitud de la ayuda y la aprobación de las obras de rehabilitación a realizar.
- () En el caso de que el beneficiario de la ayuda no fuera el propietario del inmueble, autorización expresa del propietario al arrendatario /usufructuario /otros respecto a la intervención/obras a realizar, acompañada del documento acreditativo de la identidad del propietario (fotocopia DNI, NIE o NIF).
- () Fotografías del edificio (general de fachadas y de detalle de los elementos donde se intervendrá) en el estado previo a la intervención.
- () Planos o croquis y pequeña memoria con indicación de la problemática del estado inicial y los materiales, acabados y colores de la propuesta.
- () Presupuesto detallado por capítulos o tramos con mediciones de cada una de las partidas y oficios y aplicación de precios unitarios.

7. NOTAS IMPORTANTES

Condiciones particulares:

- Las obras tendrán que ajustarse en todo caso al PGOU y otra normativa urbanística en vigor (PECH), especialmente en relación con la combinación de colores, materiales y composición de espacios.
- No se admite el uso de pintura plástica como material de acabado.
- No podrán ser objeto de subvención las intervenciones que sitúen o mantengan los aparatos de aire acondicionado, antenas y otros elementos no permitidos en la fachada principal.
- Los edificios que hayan sido objeto de ayuda municipal para rehabilitación en los últimos cinco años no podrán recibir nuevas ayudas para el mismo tipo de actuación.
- Las obras ya iniciadas o bien acabadas durante el año 2018, podrán ser objeto de esta subvención, siempre y cuando se haya solicitado y/u obtenido la licencia municipal de obras pertinente y se ajusten a las bases reguladoras.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Llevar a cabo la obra objeto de la subvención de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada día 27 de septiembre de 2018.
- Obtener la licencia de obras correspondiente o presentar la declaración responsable si las obras a ejecutar lo permiten.
- Empezar y acabar las obras en los plazos previstos en la licencia o declaración responsable, excepto que el acuerdo de concesión de la ayuda indique otros plazos. El incumplimiento de estos plazos comportará la pérdida de la subvención.
- Cumplir estrictamente las disposiciones municipales relativas a elementos de las fachadas y las específicas de construcción.
- Justificar la ejecución de la obra de acuerdo con la base 13 de las bases reguladoras y el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determina la concesión de la subvención, así como la notificación de cualquier modificación que se produzca.

El plazo máximo para solicitar el pago de la subvención acabará el 30 noviembre de 2019 para subvenciones concedidas en el 2018 y el 30 de noviembre de 2020 para subvenciones concedidas en el 2019. Se facilitará el modelo de solicitud de pago y justificación junto con la resolución de aprobación de esta solicitud.

8. AUTORIZACIÓN EXPRESA. Mediante la presentación de la presente solicitud, la persona abajo firmante autoriza de forma expresa al Ayuntamiento de Pollença a comprobar los datos establecidos en el punto 5.1 de las bases.

9. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos con esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para elaborar estadísticas internas.
- Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados y a solicitar, si procede, la rectificación, oposición o cancelación de los mismos dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

..... de de 20

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA





ANEXO II
SOLICITUD DE PAGO DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS
PARA EL AÑO 2018-2019

Núm. exp. 2018/3808			
1. PERSONA SOLICITANTE (PROPIEDAD DEL INMUEBLE)			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF	
Dirección			
Código postal	Municipio		Provincia
Correo electrónico	Tel. fijo	Tel. móvil	Fax
2. REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF	
Dirección			
Código postal	Municipio		Provincia
Correo electrónico	Tel. fijo	Tel. móvil	Fax
3. DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
Persona a quien se notifica:	Persona solicitante		Representante
Medio preferente de notificación:	Notificación en papel		Notificación telemática
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN			
<input type="checkbox"/> Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas realizadas en inmuebles ubicados en edificios entre medianeras. <input type="checkbox"/> Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, contruidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o contruidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. <input type="checkbox"/> Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética pasiva de los edificios. <input type="checkbox"/> Actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas. <input type="checkbox"/> Actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.			
5. DATOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR			
Descripción de las obras			
Referencia catastral		Hay comunidades de propietarios <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Dirección de la obra			
6. DOCUMENTACIÓN (marque la documentación que presenta)			
<input type="checkbox"/> Anexo II. Instancia de solicitud del pago de la ayuda que corresponda con expresión de los datos de la finca y del solicitante o solicitantes, incluyendo el número correcto de cuenta a efectos de liquidación. <input type="checkbox"/> Anexo III. Declaración expresa de la persona beneficiaria de que los trabajos han finalizado de acuerdo con la propuesta técnica presentada en su momento (con los materiales, colores y acabados, con la adecuación de los servicios aéreos y con la supresión o corrección de elementos añadidos disconformes con las ordenanzas), de acuerdo con la licencia municipal de obras (número y fecha) y de acuerdo con las bases que regulan la subvención. <input type="checkbox"/> Acreditación del gasto mediante original o copia de las facturas de los industriales en correspondencia con el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> Anexo IV. En relación con la factura o facturas que se presente/n para la acreditación del gasto, en caso de existencia de operaciones vinculadas, la persona beneficiaria deberá comunicarlo de forma expresa ante el Ayuntamiento. <input type="checkbox"/> Fotografías del edificio en el estado final de la rehabilitación. <input type="checkbox"/> Anexo V. Modelo de solicitud de transferencia bancaria para pagos del Ayuntamiento de Pollença, debidamente cumplimentado, y así mismo conformado por la entidad bancaria, que está a disposición en la web del Ayuntamiento de Pollença. <input type="checkbox"/> Anexo VI. Declaración responsable de la persona beneficiaria de que está al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas (AEAT y ATIB) y así mismo y específicamente con el Ayuntamiento de Pollença, que está al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social y que no mantiene ninguna obligación con el Ayuntamiento de Pollença por reintegro de subvenciones o que, en todo caso, está al corriente de pago de obligaciones por			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/124/1018654





reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Pollença.

7. AUTORIZACIÓN EXPRESA. Mediante la presentación de la presente solicitud, la persona abajo firmante autoriza de forma expresa al Ayuntamiento de Pollença a comprobar los datos establecidos en el punto 5.1 de las bases.

8. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos con esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para elaborar estadísticas internas.

Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados y a solicitar, si procede, la rectificación, oposición o cancelación de los mismos dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Por todo ello, se solicita el pago de€, en concepto de subvención

....., de de 20

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**ANEXO III A):
DECLARACIÓN EXPRESA DE TRABAJOS FINALIZADOS**

REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS

..... (nombre y apellidos), con DNI
..... y domicilio a efectos de notificaciones en,
calle/plaza..... número.....,
CP....., teléfono....., fax....., correo electrónico....., que actúa en nombre
propio o en representación de la entidad, con CIF, domiciliada en
....., calle/plaza, núm....., según acredita
documentalmente mediante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los trabajos de rehabilitación y restauración de la fachada situada en la calle/plaza
....., número....., han finalizado de acuerdo con la propuesta
técnica presentada en su momento, con los materiales, colores y acabados de acuerdo con la licencia municipal de obras.....de
fecha y de acuerdo con las bases que regulan esta subvención.

Pollença, a de de 201...

La persona interesada,

Firmado:.....

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/124/1018654





SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**ANNEX III B):
DECLARACIÓ EXPRESSA DE TREBALLS FINALITZATS**

ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

..... (nombre y apellidos), con DNI
..... y domicilio a efectos de notificaciones en,
calle/plaza..... número.....,
CP....., teléfono....., fax....., correo electrónico....., que actúa en nombre
propio o en representación de la entidad, con CIF, domiciliada en
....., calle/plaza, núm....., según acredita
documentalmente mediante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los trabajos de eliminación de barreras arquitectónicas de la fachada situada en la calle/plaza
....., número, han finalizado de acuerdo con la propuesta
técnica presentada en su momento, de acuerdo con la licencia municipal de obras.....de fecha..... y de acuerdo con las
bases que regulan esta subvención.

Pollença, a de de 201...

La persona interesada,

Firmado:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**ANEXO III C):
DECLARACIÓN EXPRESA DE TRABAJOS FINALIZADOS**

MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

..... (nombre y apellidos), con DNI
..... y domicilio a efectos de notificaciones en,
calle/plaza..... número.....,
CP....., teléfono....., fax....., correo electrónico....., que actúa en nombre
propio o en representación de la entidad, con CIF, domiciliada en
....., calle/plaza, núm....., según acredita
documentalmente mediante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los trabajos de mejora de la eficiencia energética de los edificios de la fachada situada en la calle/plaza
..... número, han finalizado de acuerdo con la
propuesta técnica presentada en su momento, de acuerdo con la licencia municipal de obras.....de fecha y de acuerdo
con las bases que regulan esta subvención.

Pollença, a de de 201...

La persona interesada,

Firmado:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2018/124/1018654





ANEXO IV

..... (nombre y apellidos), con DNI
 y domicilio a efectos de notificaciones en,
 calle/plaza..... número.....,
 CP....., teléfono....., fax....., correo electrónico....., que actúa en nombre
 propio o en representación de la entidad, con CIF, domiciliada en
, calle/plaza, núm....., según acredita
 documentalmente mediante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en calidad de persona beneficiaria de la subvención que ha sido concedida en el procedimiento indicado en la cabecera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, y que en relación a los gastos realizados objeto de la actividad subvencionada:

() No mantiene ninguna relación de vinculación con las entidades emisoras de las facturas acreditativas de los servicios prestados y/o bienes entregados objeto de la subvención.

() Mantiene relación de vinculación con las entidades emisoras de las facturas acreditativas de los servicios prestados y/o bienes entregados objeto de la subvención, con indicación del tipo de vinculación con la entidad emisora, es decir, si la persona beneficiaria y/o su cónyuge o personas unidas por relación de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado ostenta/n o no una participación en la citada entidad, o en entidades del grupo (si dicha entidad pertenece a un grupo de empresas) igual o superior al 5%, o al 1% si se trata de valores admitidos a negociación en un mercado regulado; o si forma/n parte o no de sus órganos directivos, o de órganos directivos de entidades del grupo (si esta entidad pertenece a un grupo de empresas) y, especialmente, si ostenta/n o no el cargo o condición de administrador, ya sea de derecho o de hecho, o de administrador de alguna entidad del grupo (si esta entidad pertenece a un grupo de empresas).

Pollença, a de de 201...

La persona interesada,

Firmado:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

ANEXO V SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR

CIF / NIF:	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/124/1018654





DATOS BANCARIOS

CÓDIGO BANCO:	CÓDIGO OFICINA:	DÍGITO DE CONTROL:	NÚMERO DE CUENTA:

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la c/c o a la libreta abierta a mi nombre, o en caso de entidad jurídica, a nombre de ésta.

(firma de la persona interesada, y en caso de persona jurídica firma del representante y sello)

Pollença, a día ____ de _____ de 201...

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA: _____

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina.

DIRECTOR/A O DELEGADO/A: _____

(Firma y sello de la entidad bancaria)

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

ANEXO VI

..... (nombre y apellidos), con DNI
..... y domicilio a efectos de notificaciones en,
calle/plaza..... número.....,
CP....., teléfono....., fax....., correo electrónico....., que actúa en nombre
propio o en representación de la entidad, con CIF, domiciliada en
....., calle/plaza, núm....., según acredita
documentalmente mediante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en calidad de persona beneficiaria de la subvención que ha sido concedida en el procedimiento indicado en la cabecera, con sujeción a lo que establecido en los artículos 23 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los artículos 22.1, 24.4 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con los términos requeridos por los artículos 18, 19 y 21 del citado reglamento, está al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas (AEAT y ATIB) y así mismo y específicamente con el Ayuntamiento de Pollença, está al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, y que no mantiene ninguna obligación con el Ayuntamiento de Pollença por reintegro de subvenciones o que, en todo caso, está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Pollença.

Pollença, a de de 201...

La persona interesada,

Firmado:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/124/1018654

